CONTRATO N° 08 2020

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, **el Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** con Cedula de Identidad Nº 860.350 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 565/2020 de fecha 28 de Septiembre de 2020 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO – ABASTO E.I.R.L** con **R.U.C. 80044062-5**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala 333, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO**, con Cédula de Identidad N° 451.568, autorizado por Poder Especial N° 694 de fecha 10 de Enero de 2006, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE DESINFECCION DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al "**SERVICIO DE DESINFECCION DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

1 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.282.**

agro-abasto E.I.R.L.
MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel. 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Lic. HUGO M. GONZALEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2020**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N°565/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Servicio de Desinfección del Edificio sede Central del MIC	M2	EVENTO	1	800	800
2	Servicio de Desinfección del Edificio SUACE	M2	EVENTO	1	1.600	1.600
3	Servicio de Desinfección del Edificio Firma Digital VUE	M2	EVENTO	1	1.000	1.000
4	Servicio de Desinfección del Edificio Parque Industrial	M2	EVENTO	1	1.600	1.600
5	Servicio de Desinfección de la Sede Cordillera	M2	EVENTO	1	3.000	3.000
6	Servicio de Desinfección de la Sede Concepción	M2	EVENTO	1	4.500	4.500
7	Servicio de Desinfección de la Sede Itapúa	M2	EVENTO	1	5.000	5.000
8	Servicio de Desinfección de la Sede Caaguazú	M2	EVENTO	1	4.500	4.500
9	Servicio de Desinfección de la Sede Guaira	M2	EVENTO	1	5.000	5.000
MONTO TOTAL						**27.000**

Monto Mínimo: Gs.21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones).
Monto Máximo: Gs.42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo pudiendo la Dirección Administrativa continuar con la solicitud de provisión de los servicios o informar por Nota la Liquidación del Contrato en cualquier momento una vez superado el monto mínimo.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

agro-abasto E.A.R.L.
Lic. ISABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel. 0[illegible]76000
agroabasto@agroabasto.com

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino

Lic. [illegible] ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,5 % mensual.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

La Validez de la contratación en cuento a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2021 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS

agro-abasto S.R.L.
TÁBOA DEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel. 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa

C. PULIO OVERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

El alcance de los Servicios requeridos son los siguientes para todos ítems.
Servicio de Desinfección de acción prolongada en las dependencias del MIC de todo el territorio nacional, el producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, con un efecto residual prolongado, debiendo tener alcance a bacterias, virus y microorganismos de todo tipo, principalmente el Virus Coronavirus (COVID - 19) con aplicación de productos ecológicos no tóxicos y/o nocivos para el ser humano.

PRODUCTOS: El oferente deberá presentar una descripción detallada de los productos Registrados en la Autoridad correspondiente y que serán utilizados en el proceso de desinfección con la mayor cantidad de datos, como ser nombres los productos genéricos, marca, procedencia, entre otros, como ser catálogos, anexos técnicos, folletos, etc. (en idioma español o de origen con la correspondiente traducción al español).

MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá tener en cuenta todas las medidas de seguridad y buenas prácticas para la protección de las personas e impacto ambiental de los productos durante el periodo residual posterior a su aplicación.

EL OFERENTE: deberá estar registrado en los órganos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizarán el servicio deberán cumplir con los requisitos vigentes en la Ley Nº 836/80"codigo sanitario, Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitaria". El oferente debe ofrecer sus servicios en horarios flexibles a fin de no interferir con las actividades propias del horario de trabajo del MIC. El horario será coordinado entre el administrador del contrato y el personal técnico de la empresa adjudicada. La cantidad o frecuencia del servicio desinfección será según necesidad de la Convocante.

Para cada aplicación, el administrador de contrato comunicará al proveedor la dependencia a ser beneficiada y el proveedor deberá realizar la medición del área a tratar con el acompañamiento del personal de la Convocante, al objeto de la identificación plena del área a tratar, para la emisión de las órdenes de servicios.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado después de cada aplicación.

Para demostrar esta propiedad residual, deberá presentar al administrador de contrato, cuando este lo requiera el/los resultado/s del o/ los análisis de control de carga microbiológica de ambientes realizados con el producto con anterioridad a través de laboratorios habilitados.

El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el personal, equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución del mismo. Deberá proveer a sus empleados de accesorios personales de seguridad.

Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de Insumos o materiales, sea a personas, bienes etc.

Será responsable de la buena funcionalidad, durabilidad y correcta ejecución de los trabajos.

Cubrir las consecuencias emergentes de daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionar en los bienes de la Contratante, de sus empleados y de terceros, cualquier negligencia o imprevisión en el transporte, carga, descarga de materiales, equipos, maquinarias y otros elementos de trabajo del Contratista.

agro-chasio E.I.R.L.
Ayda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 0981-476080
agrochasio@agrochasio.com

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El Contratista asumirá toda responsabilidad por las consecuencias producidas durante la ejecución de los trabajos a su cargo, en las instalaciones de la Contratante, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato.

En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del Complejo Edilicio, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para la Contratante, como así también cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por la firma Adjudicataria o su personal a los empleados de la Contratante y/o tercero.

La Contratante queda totalmente eximida de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de la empresa, así como de daños, perjuicios a terceros que pudieran ocasionar.

INSPECCIONES DE LOS SERVICIOS:

Los trabajos serán supervisados por el funcionario designado de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio, quien tendrá como función priorizar, aprobar o rechazar los trabajos realizados

PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El personal deberá reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la mayoría de edad, para lo cual, deberá presentar la copia simple de la Cédula de Identidad actualizado.
- Presentar copia simple de constancia de servicios similares que fueron realizados con anterioridad.

El personal deberá presentarse en el horario y lugar establecido sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados. Permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniforme completo, guantes y con todos los enseres, equipos y elementos de trabajo) conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes. La Contratista deberá proveer el uniforme a cada personal.

Dimensiones aproximadas de los Edificios y Sedes

Edificios y Sedes
Servicio de Desinfección del Edificio central del MIC – Dimensiones aprox. 7.200 m2
Servicio de Desinfección del Edificio SUACEL Dimensiones aprox. 600 m2
Servicio de Desinfección del Edificio Firma Digital- VUE – Dimensiones aprox. 2.400 m2
Servicio de Desinfección del Edificio Parque Industrial – Dimensiones aprox. 600 m2
Servicio de Desinfección de la Sede Cordillera – Dimensiones aprox. 490 m2
Servicio de Desinfección de la Sede Concepción – Dimensiones aprox. 507,5 m2
Servicio de Desinfección de la Sede Itapúa – Dimensiones aprox. 410 m2
Servicio de Desinfección de la Sede Caaguazú – Dimensiones aprox. 214,64 m2
Servicio de Desinfección de la Sede Guaira – Dimensiones aprox. 16 m2

Estas dimensiones se consignan solo a los efectos de que el oferente pueda conocer los m2 aproximados de cada Edificio o sede sin embargo la cotización de los precios en la planilla de precios deberá ser el precio unitario por un (1) metro cuadrado en cada una de las sedes.

Lic. ANGEL CHANE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476080
agroabasto@agroabasto.com

Lic. HUGO M. GONZALEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2 – Plazo de Realización de los Servicios

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

3. **Plan de Entrega (Servicios)**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final (es) de ej ecución de los servicios
1	Servicio de desinfección de los edificios del Ministerio de Industria y Comercio.	m2	Servicio de Desinfección del Edificio sede central del MIC. Dir.: Mcal López 3333 esquina Dr. Weiss de la ciudad de Asunción	La ejecución de los servi cios será iniciada en el plazo de 1 (un) día de notificada la Orden de Servicio. El informe de realización de los servicios deberá presentarse dentro de los 2 (dos) dias hábiles de culminado el servicio.
2		m2	Servicio de Desinfección del Edificio SUACE. Dir: Cap. Villamayor y Teófilo Del Puerto de la Ciudad de Asunción	
3		m2	Servicio de Desinfección del Edificio Firma Digital y VUE Dir., Cap. Villamayor y Teófilo Del Puerto de la Ciudad de Asunción	
4		m2	Servicio de Desinfección del Parque Industrial, KM 21 Ruta 1 de la Ciudad de Capiatá	
5		m2	Servicio de Desinfección de la Sede Cordillera: Ruta II Mariscal Estigarribia Nº 1710 c/ Ayala Solís, de la cuidad de Caacupé.	
6		m2	Servicio de Desinfección de la Sede Concepción: en la calle Nuestra Señora de Concepción Nº 821 e/ Herminio Mendoza de la Ciudad de Concepción.	
7		m2	Servicio de Desinfección de la Sede Itapúa: en la calle Tte. Honorio Gonzalez Nº 1041 entre Monseñor Wiessen y Curupayty, Ciudad de Encarnación.	
8		m2	Servicio de Desinfección de la Sede Caaguazú: en la Calle Carmelo Peralta Nº 75 entre Juan E O'leary y Profesor Juan Ángel Benitez de la Ciudad de Coronel Oviedo.	
9		m2	Servicio de Desinfección de la Sede Guaira: Gral. Diaz N" 733 e/ Alejo García y Mcal. Estigarribia, de la cuidad de Villarrica.	

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informe de realización de los servicios.

Serán presentados informes de acuerdo a cada orden de servicio emitida

Frecuencia: mensual. Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe l de realización de los servicios	Informe	Dentro de los 2 (dos) días hábiles de culminado el servicio conforme a la Orden de Servicio recibida

agro abasto S.R.L.
ISABEL CHANG
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel: 0981-476080
agroabasto@agroabasto.com

LIC. HUGO M. ESCOBAR
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

CR. RUBÉN O. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y realización de los servicios será: 1 % del monto de la Orden de Servicio por cada día de atraso en la realización de los servicios.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes o servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o podrá seguir aplicando las multas correspondientes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

agro-abasto E.I.R.L.
Avda. Eusebio Ayala 3331 Asunción
Tel. 212777 Cel 0381-476000
agroabasto@agroabasto.com

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2020.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO**, en nombre de la Contratante.

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel. 0381-476080
agroabasto@agroabasto.com

Firmado por el **Señora MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO**, en nombre del Proveedor.